

SESIÓN EXTRAORDINARIA

01 DE MARZO DEL 2016

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA

Siendo las once de la mañana del día Martes 01 de Marzo del 2016, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de Ica. Presidida por el Señor Alcalde Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza y con la Asistencia de los siguientes Regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Yasmin Isabel Cairo Lujan, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle*; e Inasistencia de los señores regidores: *María Edita Bordón Vásquez De Loyola, César Piscoya Romero y María Laura Yllescas Wong*. Con la presencia de Diez(10) regidores se tiene el Quórum Reglamentario para la presente Sesión Extraordinaria.

EL SECRETARIO GENERAL. - Señor Alcalde, señores regidores y público en general muy buenos días, con su venia señor Alcalde antes de pasar la asistencia a los señores regidores asistentes a esta sesión extraordinaria voy a dar cuenta al pleno que la Secretaría General por intermedio de mi persona hizo llegar un correo electrónico a todos los señores regidores haciendo el recordatorio correspondiente para esta sesión extraordinaria y luego la modificación en cuanto al horario a partir de las 10:30 a.m., como respuesta se ha recibido un correo de la regidora María Laura Yllescas que a la letra dice lo siguiente: Estimado señor Alcalde, mediante la presente lo saludo muy cordialmente, asimismo permítanme informarle que no podré asistir a la sesión extraordinaria de concejo del día 01 de Marzo del 2016 por motivos estrictamente personales, motivo por el cual espero su dispensa así como se sirva justificar mi inasistencia a dicha sesión, me despido esperando su comprensión. Atentamente, María Laura Yllescas Wong, regidora de la Municipalidad Provincial de Ica; lo que se da cuenta al pleno señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE. - Asimismo señores regidores acabo de recibir la llamada de la señora regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola que no podrá asistir a la sesión del día de hoy, por lo cual solicita la dispensa del caso.

Existiendo el quórum reglamentario, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy 01 de Marzo del 2016, siendo las once de la mañana; agradeciendo a los señores regidores por la comprensión del cambio de horario, estaba fijado para las ocho de la mañana y dado que tenía una citación en el Poder Judicial tuve que solicitar para correr a las once de la mañana, gracias señores regidores. Pido al señor Secretario dé lectura a los puntos de la **AGENDA** para la presente sesión.

EL SECRETARIO GENERAL. - Señor Alcalde, señores regidores, puntos específicos de agenda es el tema relacionado al Dictamen de Comisión sobre la creación de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos solicitado anteriormente por el señor regidor Javier Cornejo Ventura, tenemos en nuestro poder señor Alcalde, el expediente correspondiente y también el Dictamen de Comisión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica que van de la mano precisamente con este punto de agenda específico para esta sesión extraordinaria del día de hoy.

EL SEÑOR ALCALDE. - Para iniciar la sustentación solicito al Gerente Municipal que autorice al señor Gerente de Asesoría Jurídica para que pueda sustentar el informe que le compete.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde y señores regidores buenos días, autorizo al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica para que sustente la parte legal y a la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica para que sustente la parte técnica.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y asistentes muy buenos días; señor Alcalde con respecto a la propuesta formulada por el señor regidor Javier Cornejo Ventura con respecto a la incorporación de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica a la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos se ha emitido el Informe Legal N° 056-2016-GAJ-MPI-ECHH del 22 de febrero del 2016, dirigido al Señor: C.P.C.C. Máximo Eduardo Mosayhuate Aguirre, Gerente Municipal, Asunto: Incorporar en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos. Los actuados de referencia contienen la propuesta formulada por el Señor Regidor Javier Cornejo Ventura, sobre la Creación de la Subgerencia de Asentamientos Humanos, cuya finalidad es lograr la implementación y formalización del Programa Municipal de Vivienda Social en la provincia de Ica, acorde a lo establecido en el Artículo 73° Inciso 1) Numeral 1.4 de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Primero.- Que, conforme al Título V, Capítulo I (art. 73) de la Ley N° 27973, establece que dentro del marco de las competencias y funciones específicas que corresponde a las municipalidades, les corresponde i) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, ii) Promover permanente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. lii) Proponer, apoyar y ejecutar proyectos de inversión, y iv) Emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como protección y conservación del ambiente. Dentro de este contexto, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, por lo que acorde con lo establecido en el Artículo 79° Inciso 1) Numeral 1.4.3, ejerce funciones específicas y exclusivas en materia de Reconocimiento, Verificación, Titulación y Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos. Segundo.- Que, frente a las funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Provincial de Ica, en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo (Art. 79 LOM), se hace necesario la Creación de la Subgerencia de Asentamientos Humanos como Órgano de Línea, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, con la finalidad de prestar apoyo en el procedimiento de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos. En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica dando atención a la propuesta del Señor Regidor, con Oficio N° 1402-2015-GAJ-MPI procedió a solicitar los informes técnicos y presupuestarios correspondientes, por lo que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización con su Oficio N° 0921-2015-GPPR-MPI remite el Informe N° 0176-2015-SGRE-GPPR-MPI que sugiere que lo actuado se derive a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la implementación correspondiente. Tercero.- Que, mediante Informe N° 069-2016-GDU-MPI la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suya la propuesta del Señor regidor Javier Cornejo ventura, y refiere que la Creación de la Subgerencia de Asentamientos Humanos, se produzca como una dependencia a su cargo, y adjunta proyecto de normas que deben ser incorporadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF), y propone la cobertura de lo mínimo indispensable para el funcionamiento a la brevedad del caso, a través de Designación del Subgerente de Asentamientos Humanos, para la implementación progresiva de los cargos que se requieran estructurar. Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 046-2016-GPPR-MPI la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, solicita al Gerente de Administración que en cumplimiento al Artículo 30° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, del informe técnico sustentatorio por Modificación.- En esta sección del informe se debe sustentar la coherencia entre la Estructura Orgánica propuesta y el Financiamiento con que cuenta la entidad con un horizonte de tres años. Para ello se incluirá a) Cuadro Comparativo de los gastos de Operación de la estructura vigente y de la propuesta” que las unidades orgánicas competentes realicen el comparativo de los gastos de operación del 2016 al 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano con la estructura vigente y la nueva estructura que incluya la Subgerencia de Asentamientos Humanos. Por lo que requiere la modificación de la estructura orgánica que debe ser aprobada en el Concejo Municipal. Quinto.- Que, la Subgerencia de Recursos Humanos en su Informe N° 114-2016-SGRRHH-GA-MPI e Informe N° 0170-2016-SGRRHH-GA-MPI, remite a la Gerencia de Administración el Cuadro Comparativo de

Gastos de Operaciones, por cada año, 2016, 2017 y 2018 en forma mensual y anual con relación a la propuesta efectuada por la Gerencia de Desarrollo Urbano para la Creación de la Unidad Orgánica de la Subgerencia de Asentamientos Humanos y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para la creación de la Dependencia en mención. Sexto.- Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha evaluado los informes que se han mencionado en los considerandos precedentes, en lo que concierne a la Creación de la Subgerencia de Asentamientos Humanos como una Dependencia Administrativa Municipal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, y considera que en la propuesta se observan los criterios de diseño conforme lo establece el Artículo 10°.- Criterios para la Creación de Unidades Orgánicas, establecidos en el Artículo 22° y el Informe Técnico Sustentatorio indicado en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, y se encuentra previsto que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) está establecido acorde a las normas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 79°.- Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, Inciso 1) Funciones Específicas y Exclusivas de las Municipalidades Provinciales, numerales 1.1. y 1.2 que permitirán alcanzar el objetivo N° 1 establecido en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad. En este sentido, la Subgerencia de Racionalización y Estadística adscrita a la Gerencia de Presupuesto y Planificación en su Informe N° 029-2016-SGRE-GPPR-MPI adjunta el respectivo Informe Técnico y el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones –rectificado- que debe aprobarse en el Concejo Municipal, que el proyecto de Manual de Organización y Funciones, se aprueba con Resolución de Alcaldía. Conclusiones y Opinión Legal: 1.- Que, la Unidad Orgánica denominada Subgerencia de Asentamientos Humanos se encuentra identificada con nuevas funciones que deben ser incluidas en el ROF vigente. 2.- Que, se ha determinado las razones que sustentan la Creación de la Unidad Orgánica, considerada como Política Pública Gubernamental, que consiste en la Necesidad y demanda de la población para acceder a una vivienda adecuada, especialmente en los sectores más vulnerables; las Unidades Orgánicas que se encuentran establecidas como dependientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano que cumplen funciones diferentes a la proyectada como Asentamientos Humanos, tal es el caso de la Subgerencia de Obras Públicas, la Subgerencia de Obras Privadas, la Subgerencia de Supervisión y Control de Obras, entre otras. 3.- Que, se encuentran demostrados los efectos presupuestales con el Cuadro Comparativo de Gastos de Operaciones elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos, en el que se da cuenta del financiamiento con que cuenta la Municipalidad en un horizonte de tres (03) años, lo que hace viable la propuesta en mención. 4.- Estando a lo expuesto, y conforme a las normas legales glosadas, correspondiendo la Aplicación –supletoria- de la Ley de Modernización y Gestión del Estado –Ley N° 27658- en concordancia con la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, Opino por la Procedencia de la propuesta de Creación de la Subgerencia de Asentamientos Humanos, como dependencia administrativa adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano; en consecuencia, el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, debe aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Subgerencia de Asentamientos Humanos, el mismo que debe ser incluido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, que fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPI, dejando a salvo las atribuciones que corresponde al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía apruebe la Modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF).Es cuanto informo y opino para los fines consiguientes.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Gerente de Asesoría Jurídica, solicito al presidente de la Comisión de Obras Públicas y Privadas para que sustente el Dictamen de Comisión N° 001-2016-R-COPP-MPI.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, funcionarios y público en general muy buenos días, la Comisión de Obras Públicas y Privadas una vez reunido y analizado el expediente correspondiente en el cual esta comisión ha dictaminado por unanimidad lo siguiente señor Alcalde y señores regidores: Dictaminamos por la Procedencia de la propuesta de Creación de la Subgerencia de Asentamientos Humanos, como dependencia administrativa adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano; en consecuencia, el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, debe aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Subgerencia de Asentamientos Humanos, el mismo que debe ser incluido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de

la Municipalidad Provincial de Ica, que fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPI, dejando a salvo las atribuciones que corresponde al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía apruebe la Modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF). Esto hemos dictaminado mediante la evaluación, análisis que hemos efectuado a la documentación que nos ha sido proporcionada en la cual existe un informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica que concluye en ser procedente como hemos escuchado al Gerente de Asesoría Jurídica, asimismo también hemos tenido a la vista el informe del Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 069-2016-GDU-MPI en el cual manifiesta mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de elevarle adjunto al presente la propuesta de la Creación de la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos como dependencia a cargo de esta Sub Gerencia acorde a lo establecido en el Numeral 1.4 del Literal d) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, propuesta de la que se solicita sea elevada al Titular de la Entidad previa a la opinión favorable de la Gerencia de Gestión Institucional, para los fines de su aprobación por el concejo municipal ya que en los documentos de gestión interna no se encuentra establecida dicha unidad orgánica a pesar que objetivos de dicha unidad así como funciones se encuentra asignadas en la Ley Orgánica de Municipalidades; entonces, visto esto señor Alcalde, es que la comisión por unanimidad quien la preside el suscrito, el Ing. Arnaldo Hugo Espino Altamirano –Vicepresidente y el Ing. Javier Hermógenes Cornejo Ventura – Secretario, hemos firmado el Dictamen de Comisión N° 001-2016-R-COPP-MPI.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, después de escucharlo tanto el Informe Legal y el Dictamen de Comisión solicito a los señores regidores si desean hacer uso de la palabra pueden participar; solicito al señor Gerente Municipal que autorice a la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización para que pueda emitir su informe.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, autorizo a la señora Doris Ángela Castillo de Uribe, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general muy buenos días referente a la creación de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a través de las sub gerencias competentes ha emitido los informes referente a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística en cuanto a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, dando el informe favorable para la formación de esta Sub Gerencia, dado que se ciñe a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; asimismo, se derivó la documentación a la Sub Gerencia de Presupuesto para que emitiera el informe referente a si existían recursos para financiar la creación de esta Sub Gerencia, emitiéndose el informe correspondiente en el sentido de que existen recursos disponibles en el Rubro de Financiamiento 07 FONCOMUN, para financiar la creación de esta nueva Sub Gerencia; de igual manera, se remitió toda la documentación a la Gerencia de Administración para que en cumplimiento al Decreto Supremo aludido anteriormente se efectuara el Cuadro Comparativo en un horizonte de tres años de la creación de la nueva estructura de la creación de la nueva Sub Gerencia contando con todos los informes técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se ha dado la opinión favorable por la creación de la nueva Sub Gerencia de Asentamientos Humanos dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señora Doris Castillo, solcito al señor Gerente Municipal para que autorice al Gerente de Desarrollo Urbano para que sustente su informe técnico.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Pido disculpas señor Alcalde, pido la dispensa de la sustentación del Gerente de Desarrollo Urbano.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pueden intervenir los señores regidores hasta que llegue el Gerente de Desarrollo Urbano; si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, el Ingeniero Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

EL GERENTE MUNICIPAL.- La exposición técnica del Ingeniero Ponce, Gerente de Desarrollo Urbano, por favor.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el Ingeniero Ponce, el Gerente de Desarrollo Urbano.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.- Señor Alcalde y señores regidores buenos días, disculpe que haya salido, sino que tuve un pequeño problema con la garganta, si el Informe N° 069-2016-GDU-MPI yo le hice llegar ya el informe técnico declarando procedente sobre la creación de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, le he llegar en este caso a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posteriormente a la Comisión para que puedan darle la aprobación correspondiente.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tome asiento por favor, para que pueda absolver alguna consulta por parte de los señores regidores; el señor regidor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica y público en general tengan ustedes muy buenos días; señor Alcalde, de acuerdo a las atribuciones que tiene un regidor provincial justamente este pedido se hizo en el mes de Octubre del año 2015, para que se creara la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos con la finalidad de dinamizar el Programa Municipal de Vivienda Social en la Provincia de Ica, ya se había hecho el lanzamiento en junio del año 2015 y que lamentablemente dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad podía depender tanto de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Social, pero específicamente no tenían responsabilidades como para poder viabilizar, re potenciar, agilizar este Programa Municipal de Vivienda que habíamos creado en esta gestión municipal señor Alcalde, por lo tanto yo creo que aquí lo que se trata es dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades; primero se creó de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades con el Artículo 79° donde le faculta a los Gobiernos Locales crear estos programas municipales de vivienda, por lo tanto viendo esas debilidades dentro de los meses posteriores para poder tener digamos consolidada y fortalecer este programa, yo creo que es necesario tal como lo establece también la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° básicamente donde estipula el Numeral 1.4) lo que es el saneamiento físico legal de asentamientos humanos, es así que se solicita un pedido a través del pleno y que creo que todos los regidores que estamos aquí presentes estamos totalmente de acuerdo en que tenemos que agilizar porque en realidad todavía señor Alcalde sigue existiendo un déficit de vivienda para las poblaciones vulnerables, poblaciones con bajos recursos, podemos llamar desde el fenómeno del niño del año 98, desde el terremoto del año 2007, por lo tanto yo creo que aquí un poco se pudo entabrar el tema de la creación de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos porque me parecía que el nombre no era el correcto, en todo caso yo creo que aquí hay que dejar muy claro que asentamiento humano o asentamientos humanos somos todos aquí, en realidad son establecimientos de personas donde el patrón que se relaciona es la sociedad y el territorio, y justamente cuando la sociedad dinamice el territorio es que se forman justamente estos asentamientos formales o informales, lo que queremos justamente con esta creación del Programa Municipal es formalizar justamente aquellas asociaciones o aquellos terrenos que están prácticamente en la informalidad o son asentamientos no regulados, por lo tanto en eso es como regla general que creemos que necesitamos aprobar en estos momentos la creación de esta Sub Gerencia de Asentamientos Humanos que va ser beneficio para la población de toda la provincia de Ica, señor Alcalde muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si algún otro regidor desea hacer uso de la palabra, el señor regidor Hugo Espino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR ESPINO.- Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios y público en general muy buenos días; señor Alcalde por su intermedio habiendo escuchado la exposición tanto legal como técnica creo que se está cumpliendo con las normativas, con la Ley Orgánica de Municipalidades y con los articulados de las leyes nacionales, si bien es cierto como acaba de mencionar el regidor Cornejo, el nombre muchas veces se confunde como que la Municipalidad va a generar nuevos asentamientos humanos o invasiones, bueno el nombre es

específicamente es un nombre social que también lo permite la Ley Orgánica de Municipalidades, sino que estamos para poder formalizar y a veces mucha gente vulnerables de pobreza y de extrema pobreza han sido olvidadas por las gestiones anteriores, creo que hoy día nuevamente la Municipalidad se está poniendo al servicio de la gente más necesitada y sobre todo traer esos recursos económicos que tiene el Gobierno Central, a través del Programa Techo Propio con los subsidios y poder formalizar esos inmuebles o terrenos que todavía no tienen las personas para que puedan acceder estos beneficios, creo yo señor Alcalde que es el momento de seguir avanzando y justamente generando modernidad y ver el aspecto social que precisamente la población espera de nosotros, el rostro social que debe tener un Municipio a favor de la gente más necesitada y no buscar situaciones a veces antojadizas o políticas de poder no generar sobre todo en las grandes mayorías, muchas gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra; el señor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y público en general cuando hablamos de asentamientos humanos, ustedes saben que ya desde el año 2003 nada que ver con asentamientos humanos porque qué es lo que sucede, hay personas que verdaderamente están acaparando diferentes lotes, no solamente en Ica, en diferentes distritos, en diferentes provincias y que al final son cinco o seis viviendas que ya tienen cada uno de ellos para posteriormente venderlas, estos traficantes de terreno, ósea lo que queremos es que muy bien si de acuerdo a las normativas, la Municipalidad obtiene los terrenos por intermedio de Bienes Nacionales y después posteriormente empieza a titular y establece las normas para una urbe moderna adecuada, yo si estaría de acuerdo, pero si solamente para darles a favor de los traficantes que tienen una serie de viviendas y que al final les venden sin ser dueños, les venden a las personas, y eso verdaderamente para mí no sería saludable si eso ocurriera, nosotros queremos que verdaderamente el estado le dé a la Municipalidad y que la Municipalidad haga las urbes y solo así vamos hacerlo adecuadamente en una forma moderna y queremos que en ese aspecto quisiéramos que nos digan en cuanto se refieren a los presupuestos, si sabemos que el presupuesto de recursos propios o recursos corrientes se decía que había un déficit para el pago de algunos pagos contractuales, ahora se va gastar más o menos algo de ochocientos mil soles durante tres años, algo de doscientos y tantos al año, tenemos los recursos, ese es mi preocupación para poder yo aprobar en cuanto se refiere pues a esta Sub Gerencia de Asentamientos Humanos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, solcito al Señor Gerente Municipal para que pueda sustentar en lo que respecta el presupuesto, la inquietud del señor regidor Juan Vargas.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor regidor, si se cuenta con los recursos de la Fuente 07, ósea con FONCOMUN, los doscientos mil está presupuestado y proyectado por tres años, ósea que no hay ningún problema.

EL SEÑOR ALCALDE.- En su segunda intervención el señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, si referente a la consulta también del regidor Vargas en realidad lo que hace la Municipalidad Provincial de Ica también es generar, poder recaudar mayores ingresos hacia las cuentas de la Municipalidad para poder justamente hacer mayores gestiones en Inversión de Obras por ejemplo, si nosotros ponemos simplemente un ejemplo de que al formalizar digamos estos asentamientos humanos, centros poblados, asociaciones de vivienda, etc., por ponerle un ejemplo de tres mil viviendas y hay que generar un tributo digamos solamente para poder generar sobre este tema de trescientos soles simbólicamente como ejemplo, no nada absolutamente fijo, que estamos generando un ingreso de un millón de soles aproximadamente, entonces la misma Municipalidad se está generando su propio ingreso, es más eso conlleva a las licencias de construcción, otros tipos de tributo que hay que generar en la Municipalidad y eso conlleva pues a seguir teniendo recursos y seguir haciendo obras en lo que respecta al beneficio de la población, por lo tanto yo creo que debemos tener la menor duda en cuanto a crear esta Sub Gerencia de Asentamientos Humanos adscrita a la Gerencia de Desarrollo

Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, que es vinculante al Programa de Vivienda Social que es beneficio para toda la población y provincia de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si algún otro regidor desea hacer uso de la palabra; la señora regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general lo que se pide es justo, la creación de una Sub Gerencia de Asentamientos Humanos me parece correcto de que puedan acceder a una vivienda digna, lo preocupante aquí resulta en lo siguiente: El día viernes se llevó a voto para que esta sesión extraordinaria fuera martes y yo pedí, porque fui la única que hice ese pedido de que fuera el viernes con la intención de poder tener un voto informado y tener todo el expediente a la manopara poder emitir un voto informado como vuelvo a repetir, desgraciadamente esto no ha podido ser así, el día de ayer me hice presente a la Secretaria General, justamente para pedir el expediente ya que no obraba la municipalidad, puesto que los miembros de la comisión lo tenían cuando me acerco pedirle al señor secretario me dice de que lo tenía el regidor Aquino, luego se comunica con el regidor Aquino y se da cuenta que estaba en su secretaria, que lo tenía la secretaria que estaba en un cajón bajo llaves y que no podía acceder al expediente, y que regresara a las cinco de la tarde para poder leer el expediente que hoy día nos han dado un sustento jurídico y técnico, entonces yo debo decir lo siguiente; porque esta prisa que no nos permiten, yo no sé si algunos de los otros miembros del pleno aparte de la comisión han podido leerlo, puesto que no estaba al alcance de los regidores, entonces eso no es correcto, nuevamente nos están llevando a votar sin poder tener a la mano el expediente y poder hacer un voto informado, yo lo lamento mucho porque de poder tener el expediente a la mano y hacer un estudio exhaustivo yo sinceramente lo único que haría estoy de acuerdo levanto la mano a favor, es algo que no voy a poder hacer porque no he podido tener el expediente y lo peligroso es aquí que una secretaria deja su cajón o su escritorio con llave y nadie puede enterarse lo que dice allí, ni siquiera el secretario porque no sabía ni dónde estaba lo que hoy íbamos a discutir; yo quiero hacer una pregunta, existe una Resolución de Gerencia General y existen las normas legales publicadas en el Peruano que felizmente tenemos a las autoridades competentes aquí, a los funcionarios aquí para que nos puedan absolver las siguientes preguntas que yo quiero hacer, se dice el gasto de ingreso de personal, ingreso de personal prohíbase en las entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local el reajuste, incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, remuneraciones, bonificaciones, redistribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficio de toda índole cuando sea su forma, modalidad, periodicidad mecanismo y fuente de financiamiento, así como queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, redistribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente; los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes, la prohibición incluye incremento de remuneraciones que puedan efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas; aquí hay otro punto, la Resolución de Gerencia General del 10 de febrero del 2016 del programa SERVIR resuelve: Autorización de incorporación de mayores fondos públicos, autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en los presupuestos institucionales de pliego 023 – Autoridad Nacional del Servicio Civil para el año fiscal 2016, en esta resolución se habla también de un Informe N° 0009 que en sus conclusiones dice lo siguiente, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento, recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía durante la ejecución presupuestal dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestales de la Entidad, que requieren mayor financiamiento los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las exposiciones legales vigentes. Yo quiero saber si el estado ha puesto una disposición de medidas gubernamentales de austeridad, disciplina y calidad en el gesto público, donde se dice que no se

pueden crear nuevos puestos de trabajo, quiero que el Gerente de Asesoría Jurídica o el encargado de la norma técnica nos expliquen si es viable o no todo lo que he pedido, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señora regidora, señor Gerente Municipal puede dar la explicación o la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Voy a autorizar a la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización y después al final expongo yo.

LA GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN.- Señor Alcalde y señores regidores, efectivamente la Ley de Presupuesto del año fiscal 2016, la Ley N° 30372 establecen que está prohibido el reajuste, incrementos, asignaciones especiales, por toda índole, pero este no es el caso, el caso este es de una creación de una nueva Sub Gerencia no estamos haciendo un incremento a ningún personal, no estamos alterando ninguna escala remunerativa, no estamos incrementando la partida 21 de personal que es la que tiene esta restricción, el presupuesto que nosotros tenemos en la actualidad en la partida de 21 que es toda la retribución del personal, no se va alterar, porque cubre los gastos de esta Sub Gerencia, ósea no se va hacer ningún incremento, no se va hacer ningún reajuste, no se va hacer ningún asignación especial, ósea de acuerdo a la apreciación de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización no se está infringiendo la Ley de Presupuesto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias, el señor Gerente Municipal.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, señores regidores entiendo la preocupación de la doctora Cairo, indudablemente el artículo de que ha hablado de la Ley de Presupuesto es cierto, prohíbe los incrementos y nosotros no estamos haciendo ningún incremento estamos observando estrictamente lo que establece la Ley de Presupuesto lo que está cambiando es una estructura orgánica, esa estructura orgánica tenemos que darle un marco presupuestal y este marco presupuesto lo estamos haciendo con la Fuente de Financiamiento 07, no estamos utilizando otro tipo de recurso, nosotros estamos utilizando, lamentablemente digo nosotros porque pertenezco a la Municipalidad el 87% del FONCOMUN para lo que es remuneraciones, es muy alto definitivamente, pero allí está incluido este financiamiento, pero no hay reajuste no hay nada, porque allí sí estaríamos cometiendo un error, yo sería el primero que no aprobaría esto; segundo, cuando usted habla del pronunciamiento del SERVIR es cierto, pero ese pronunciamiento del SERVIR está hablando de la Fuente de Financiamiento 00 de recursos ordinarios y nosotros no estamos utilizando para nada los recursos de la fuente cero recursos ordinarios, ósea no estamos cometiendo ninguna desviación, si nosotros utilizamos la Fuente 00 de Recursos Ordinarios si estaríamos cometiendo un delito, nosotros estamos financiando todo con la Fuente 07 por eso que le digo que si está garantizado el financiamiento del personal, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor Gerente Municipal, si algún otro regidor desea hacer uso de la palabra; bueno a lo que corresponde a este importante iniciativa, quiero felicitar al señor regidor Javier Cornejo, a los señores integrantes de la Comisión e indicarle que esto nos va permitir dar cumplimiento estricto a lo que dice nuestra Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y el mismo compromiso del estado hacia la población y nosotros como autoridades municipales que tenemos que velar por la calidad de vida de los vecinos lqueños, muy especialmente aquellas personas que están ubicadas en el Sector de la Tierra Prometida, lugar donde solo Ica puede crecer al Sector Oeste, esto nos va permitir también de que los señores empresarios ya tomen conocimiento que se ha dado una iniciativa el cual se va organizar a todos y cada una de las personas que están ocupando terreno, la comisión va estar encargada de hacer el filtro correspondiente de quienes cuentan con terreno y quienes no, los señores empresarios que desean van a estar ubicados allí entonces allí van a venir a invertir, justamente el pleno del concejo aprobó siete iniciativas de Asociación Público Privada para este importante sector, cómo van a venir a construir un mercado cuando solo hay chozas y poca gente vive allí, como va haber agua y desagüe cuando a veces la gente no va tener dinero para pagar, pero sí mediante la evaluación que va ser, va ser

procedente todo esto, porque van a contar con el apoyo y respaldo de la Municipalidad y también las gestiones que vamos a realizar ante el Gobierno Central, entonces esto en realidad va permitir que en los próximos días, en los próximos meses ya vengan las empresas interesadas, en tal sentido si no hay otro señor regidor que desea hacer uso de la palabra, damos por agotado la sustentación y debate para proceder a la votación correspondiente. Señores regidores vamos a someter a votación la aprobación del Dictamen de la procedencia de la propuesta de creación de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos como dependencia administrativa adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en consecuencia el concejo municipal mediante Ordenanza Municipal debe aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, el mismo que debe ser incluido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, los señores regidores que están de acuerdo con la aprobación de la creación de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle*; nueve (09) votos a favor señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Votación en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- No hay votación en contra señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SECRETARIO GENERAL.- Una abstención de la regidora *Yasmin Isabel Cairo Lujan*.

EL SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por **MAYORÍA** con nueve votos a favor y una abstención, solicitando a la señora regidora que sustente la abstención de su voto. Con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores el siguiente punto de agenda es precisamente que guarda relación con este acuerdo primigenio el cual es la remisión del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que cuenta con el Dictamen de la Comisión de Asuntos legales.

EL SEÑOR ALCALDE.- Cuestión de orden de parte de la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, el único punto que pasó para la fecha del día de hoy fue la aprobación de la creación de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, ese punto no fue considerado, yo no sé de dónde ha salido ese punto porque lo único que se nos pidió para venir aquí es exactamente para la aprobación de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Debo indicarle a la señora regidora que sin ánimos de discutir esto está en agenda, inclusive en mi intervención hice mención que se encontraba el señor Gerente de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, eran dos puntos que quedaron, dos puntos de agenda para la presente sesión de concejo; por lo que solicito al señor Gerente Municipal para que autorice al señor Gerente de Asesoría Jurídica haga el sustento legal correspondiente.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Autorizo señor Alcalde al señor Gerente de Asesoría Jurídica para que sustente su informe.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde y señores regidores, con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 053-2016-GAJ-MPI-ECHH, el cual se pone a consideración de ustedes; dirigido al Señor: C.P.C. Maximo Eduardo Mosayhuate Aguirre, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica, Ref.: Memorando Circular N° 017-2016-AMPI, Informe N° 147-2016-GDU-MPI, Proyecto de Convenio. Por el documento de la referencia se acompaña el proyecto de Convenio Interinstitucional que propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica, cuya finalidad es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación técnica y prestación de servicios para promover el acceso de viviendas dignas a la población vulnerable de la provincia de Ica, para lograr un accionar conjunto para el desarrollo de la región dentro del marco de las competencias que determina la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica del Gobierno Regional, para lograr la sostenibilidad de las relaciones interinstitucionales que permitan atender las necesidades de la población, para formalizar acuerdos posteriores y convenios específicos en beneficio del desarrollo sostenible y armónico de la circunscripción de la Municipalidad Provincial de Ica. Primero.- Que, dentro de la autonomía con que cuentan las Municipalidades Provinciales en aplicación del Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales asumen competencias y ejercen funciones específicas, como tal promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción, con la finalidad de viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, tal como fluye de lo preceptuado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Segundo.- Que, el Convenio Interinstitucional propuesto se sustenta en el objetivo de establecer los lineamientos generales de Cooperación Interinstitucional entre las partes, para desarrollar acciones conjuntas para promover el desarrollo integral de la población local, dentro de un marco de planeamiento local y con aplicación estricta de Leyes Generales, Políticas y Planes Nacionales debidamente estructurados, en ejercicio de las relaciones que deben establecerse entre el Gobierno Regional y el Gobierno Local de Ica, realizando acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales, consolidar el accionar de ambos gobiernos -local y regional- desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la región, y demás actividades de promoción y apoyo en conjunto que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía, en el ámbito de sus competencias y las funciones que corresponden a cada nivel de gobierno de acuerdo, a ley, y que satisfagan la necesidad de viviendas para la población vulnerable de la Provincia de Ica. Tercero.- Que, analizado la propuesta presentada se llega a determinar que el Convenio Marco propuesto se encuentra sustentado en La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (Artículo I, IV, VIII y X del Título Preliminar) que establecen la Personería Jurídica de Derecho Público, la adecuada prestación de servicios públicos locales, aplicación de leyes generales, políticas y planes nacionales de desarrollo, y la promoción del desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social, así como la sostenibilidad ambiental. Asimismo, la propuesta se sustenta en la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- que estipula que el Gobierno Regional tiene por finalidad promover el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, esto es coadyuvar a satisfacer sus necesidades primordiales de contar con una vivienda digna y gozar de los beneficios que puedan brindarles los diversos niveles de gobierno en el país. Cuarto.- Que, dentro del contexto legal que sustenta la suscripción de Convenios Marco entre Instituciones Públicas y/o de niveles de Gobierno Regional y Local, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial deja expresa constancia que los Convenios Marcos de Cooperación Interinstitucional no suponen, ni implican transferencia de recursos económicos, ni pagos de contraprestación alguna entre las partes; por tanto, en el caso que la ejecución de acciones específicas que conlleve la necesidad de financiamiento, las

partes deberán establecerlo en forma expresa para cada caso mediante la Modalidad de Convenios Específicos, considerando que éstos respondan a las necesidades reales y concretas de la población a la cual se debe atender dentro de la normativa presupuestal vigente, sometiénndose a las instancias de aprobación que sean pertinentes. Por lo expuesto, estando a los objetivos y finalidades del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, Opino que es Factible que el Concejo Municipal, en uso de sus funciones y atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el Convenio Marco propuesto y autorice al Señor Alcalde Provincial, Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, que constituye el instrumento de cooperación técnica y prestación de servicios, para facilitar el acceso de viviendas dignas a la población vulnerable de la Provincia de Ica, autorizándole -además- para que emita las Resoluciones y/o Disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento estricto a la aplicación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional antes citado. Es lo que le puedo informar señor Alcalde y señores regidores.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Doctor, solicito al señor Víctor Loayza Presidente de la Comisión de Asuntos Legales para que sustente su Dictamen de Comisión.

EL REGIDOR LOAYZA.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general, si señor Alcalde todo el expediente en cuestión recayó en la Comisión de Asuntos Legales al cual hago lectura sobre el Dictamen de Comisión que está firmado por unanimidad: Dictamen de Comisión N° 001-2016-R-CAL-MPI, Asunto: Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica, Referencia: Memorando Circular N° 017-2016-AMPI, Informe N° 147-2016-GDU-MPI, Proyecto de Convenio y Informe Legal N° 053-2016-GAJ-MPI-ECHH. Los Regidores que suscribimos integrantes de la Comisión de Asuntos Legales, reunidos en la sala de Regidores ubicado en Sede de Palacio Municipal, teniendo a la Vista los documentos de la referencia, y en uso de las atribuciones que nos confiere la ley N° 27972 y el reglamento Interno de Concejo Municipal, emitimos el siguiente: Dictamen. Por el documento de la referencia se acompaña el proyecto de Convenio Interinstitucional que propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ica, cuya finalidad es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación técnica y prestación de servicios para promover el acceso de viviendas dignas a la población vulnerable de la provincia de Ica, para lograr un accionar conjunto para el desarrollo de la región dentro del marco de las competencias que determina la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica del Gobierno Regional, para lograr la sostenibilidad de las relaciones interinstitucionales que permitan atender las necesidades de la población, para formalizar acuerdos posteriores y convenios específicos en beneficio del desarrollo sostenible y armónico de la circunscripción de la Municipalidad Provincial de Ica. Primero.- Que, dentro de la autonomía con que cuentan las Municipalidades Provinciales en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales asumen competencias y ejercen funciones específicas, como tal promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción, con la finalidad de viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, tal como fluye de lo preceptuado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Segundo.- Que, el Convenio Interinstitucional propuesto se sustenta en el objetivo de establecer los lineamientos generales de Cooperación Interinstitucional entre las partes, para desarrollar acciones conjuntas para promover el desarrollo integral de la población local, dentro de un marco de planeamiento local y con aplicación estricta de Leyes Generales, Políticas y Planes Nacionales debidamente estructurados, en ejercicio de las Relaciones que deben establecerse entre el Gobierno Regional y el Gobierno Local de Ica, realizando acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales, consolidar el accionar de ambos gobiernos -local y regional- desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la región, y demás actividades de promoción y apoyo en conjunto que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía, en el ámbito de sus competencias y las funciones que corresponden a cada nivel de

gobierno de acuerdo, a ley, y que satisfagan la necesidad de viviendas para la población vulnerable de la Provincia de Ica. Tercero.- Que, analizado la propuesta presentada se llega a determinar que el Convenio Marco propuesto se encuentra sustentado en La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (Artículo I, IV, VIII y X del Título Preliminar) que establecen la Personería Jurídica de Derecho Público, la adecuada prestación de servicios públicos locales, aplicación de leyes generales, políticas y planes nacionales de desarrollo, y la promoción del desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social, así como la sostenibilidad ambiental. Asimismo, la propuesta se sustenta en la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- que estipula que el Gobierno Regional tiene por finalidad promover el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, esto es coadyuvar a satisfacer sus necesidades primordiales de contar con una vivienda digna y gozar de los beneficios que puedan brindarles los diversos niveles de gobierno en el país. Cuarto.- Que, dentro del contexto legal que sustenta la suscripción de Convenios Marco entre Instituciones Públicas y/o de Niveles de Gobierno Regional y Local, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial deja expresa constancia que los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional no suponen, ni implican transferencia de recursos económicos ni pagos de contraprestación alguna entre las partes; por tanto, en el caso que la ejecución de acciones específicas conlleve la necesidad de financiamiento, las partes deberán establecerlo en forma expresa para cada caso mediante la Modalidad de Convenios Específicos, considerando que éstos respondan a las necesidades reales y concretas de la población a la cual se debe atender dentro de la normativa presupuestal vigente, sometiéndose a las instancias de aprobación que sean pertinentes. Por lo expuesto, estando a los objetivos y finalidades del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica: Dictaminamos, que es factible que el Concejo Municipal, en uso de sus funciones y atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el Convenio Marco propuesto y autorice al Señor Alcalde Provincial, Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, que constituye el instrumento de cooperación técnica y prestación de servicios, para facilitar el acceso de viviendas dignas a la población vulnerable de la Provincia de Ica, autorizándole -además- para que emita las Resoluciones y/o Disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento estricto a la aplicación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional antes citado. Firman Julio Ernesto Bernaola Campos – Secretario, Javier Hermógenes Cornejo Ventura – Vicepresidente y Víctor Osmar Loayza Abregu – Presidente.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor Loayza, si algún regidor desea hacer uso de la palabra; el señor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, sí solamente para dejar claro señores regidores que esto también se encuentra estipulado como lo ha indicado ya el Dictamen de Comisión, el Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, en su Numeral 26) que es de la aprobación de celebrar Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, lógicamente que esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades porque permite pues la celebración de convenios interinstitucionales que permiten el cumplimiento de los planes, programas que tenemos y sobre todo la optimización de servicios públicos, por lo tanto totalmente de acuerdo para poder aprobar y autorizar al señor Alcalde para la firma de este convenio marco interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde y señores regidores de acuerdo también con la firma del Convenio Marco, solo tengo una pequeña inquietud, el Convenio Marco es genérico, no es específico porque para eso cuando yo quiero por ejemplo en el tema que hemos tratado el día de hoy, queremos la intervención del Gobierno Regional

para que nos ayude con el tema de las viviendas tenemos que hacer un Convenio Específico para que entren a tallar directamente con el tema de viviendas, entonces yo quiero preguntar, porque yo aquí he escuchado en el Convenio Marco que han tratado este tema que dicen de una vivienda digna, pero eso como punto específico dentro de las otras cosas que han dicho, entonces la pregunta es la siguiente, no es que tenemos que hacer uno específico también para hacer, para poder de frente el Gobierno Regional nos ayude con el tema de viviendas, porque da la impresión como que es un marco, pero tocando temas y puntos específicos, y no, el convenio marco es genérico, habla de todos los temas y para que nos ayuden directamente en viviendas, nosotros tenemos que firmar un segundo convenio que se llama Convenio Específico para que nos ayude con el tema de las viviendas.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor regidor Hugo Espino tiene el uso de la palabra. Debo hacer la indicación de que este Convenio como su propio nombre lo indica es Marco, esto va tener como consecuencia de que al momento de la firma del convenio se van a presentar una serie de proyectos en los cuales la Municipalidad viene trabajando, la construcción de las viviendas, de igual manera el Gobierno Regional tenemos que firmar convenios para la ejecución de la pista Comatrana hacia Carhuaz, tenemos que firmar el Convenio para Agua, Desagüe y electrificación, tenemos que hacer firmar convenios para la construcción en este caso de un Mercado, un Hospital y otros establecimientos que puedan brindar comodidad y sobre todo la seguridad también en este caso Puesto Policial, seguridad ciudadana y otros; eso va ser en el Convenio Específico que posteriormente se van a dar punto por punto, eso es lo que nosotros queremos dejar bien en claro, este proyecto lo hemos estado esperando desde la semana pasada el señor Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, y las gestiones también por parte de la Municipalidad se están realizando directamente en Vivienda, Construcción y Saneamiento, y también buscando inversionistas porque esto va permitir tanto la Municipalidad como el Gobierno Regional puedan buscar inversionistas para que puedan ejecutar las diferentes obras que necesita la población. Si algún otro regidor desea hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación la aprobación de este dictamen por lo que solicito al señor Secretario General de lectura al punto de la agenda de la parte resolutive en este caso el dictamen.

EL SECRETARIO GENERAL.- El Dictamen de Comisión señala lo siguiente, Dictaminamos, que es factible que el Concejo Municipal, en uso de sus funciones y atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el Convenio Marco propuesto y autorice al Señor Alcalde Provincial, Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, que constituye el instrumento de cooperación técnica y prestación de servicios, para facilitar el acceso de viviendas dignas a la población vulnerable de la Provincia de Ica, autorizándole -además- para que emita las Resoluciones y/o Disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento estricto a la aplicación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional antes citado.

EL SEÑOR ALCALDE.- Habiendo escuchado el contenido de la parte resolutive del Dictamen solicito a los señores regidores levantar la mano, los señores regidores que están de acuerdo con la aprobación del Dictamen y para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación **UNÁNIME** señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores no habiendo otro punto que tratar solicito a los señores regidores se sirvan dispensar la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria del día de hoy 01 de marzo del 2016, los señores regidores que están de acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu,*

Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino y Arnaldo Hugo Espino Altamirano; a favor ocho votos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- No hay votos en contra señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SECRETARIO GENERAL.- Se abstienen los señores regidores: *Yasmin Isabel Cairo Lujan y Juan Clímaco Vargas Valle*; dos votos de abstención señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por **MAYORÍA** con ocho votos a favor y dos abstenciones, se solicitó a los señores regidores a sustentar su voto de abstención; siendo las doce y veinte del medio día se da por terminada la Sesión Extraordinaria del día de hoy 01 de marzo del 2016.

CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01 DE MARZO DEL 2016

El pleno del Concejo Municipal acordó:

1. **CREAR** la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, modificar la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPI.
2. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, cuya finalidad es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación técnica y prestación de servicios para promover el acceso de viviendas dignas a la población vulnerable de la provincia de Ica.